PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

114

D E C R E T O N° 12496

QUE PROMUEVE AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR Y CONFIERE LA EFECTIVIDAD EN EL GRADO A VARIOS OFICIALES MAYORES DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL.-

---

S.2.N°..... Asunción, Enero 19 de 1932.-

N. 10297.-

Siendo necesario llenar en el cuadro orgánico del Ejército Nacional las vacantes de Oficiales Mayores de Sanidad, y atento al informe del "Tribunal de Calificación de Servicios Militares" por el cual se comprueba que los Oficiales propuestos para la promoción han cumplido los requisitos exigidos para cada grado en el Artículo 155 de la Ley 152 y en el Artículo 52 de la Ley 1247; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 de la misma Ley Orgánica Militar,

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

D E C R E T A :

Art.1°.-Promuévase al grado de Mayor de Sanidad Médico al Capitán de Sanidad Médico Dr. D. Nicolás Chiriani.-

Art.2°.-Promuévase al grado de Teniente 1° de Sanidad Médico al Teniente 2° de Sanidad Médico, Dr. D. Benjamín Cálcena Aceval.-

Art.3°.-Promuévase al grado de Teniente 1° de Sanidad Médico al Teniente 2° de Sanidad Médico, Dr. D. Enrique Montiel.-

Art.4°.-Promuévanse al grado de Teniente 1° de Sanidad Médico a los siguientes Tenientes 2°s de Sanidad Médico:
Dr. D. Jorge Codas Thompson y
Dr. D.Luis M. Coscia.-

Art.5°.-Promuévanse al grado de Teniente 1° de Sanidad Médico a los siguientes Tenientes 2°s en comisión de Sanidad Médico:
Dr. D. Gustavo González y
Dr. D. Victor Boettner.-

Art.6°.-Confiérese la efectividad en el grado de Teniente 2° de Sanidad Dentista al Teniente 2° en comisión de Sanidad Dentista Dr. D. Julio C. González.-

Art.7°.-Confiérese la efectividad en el grado de Teniente 2° de Sanidad Dentista al Teniente 2° en comisión de Sanidad Dentista Don Pablo J. Diaz.-

Art.8°.-Confiérese la efectividad en el grado de Teniente 2° de Sanidad Dentista al Teniente 2° en comisión de Sanidad Dentista Dr. D. Aurelio Rojas García.-

11. 11.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

N.

Art.9°.-Confiérese la efectividad en el grado de Teniente 2° de Sanidad Farmacéutico al Teniente 2° en comisión de Sanidad Farmacéutico D. Fabriciano Ojeda.-

Art.10.-Confiérese la efectividad en el grado de Teniente 2° de Sanidad Farmacéutico al Teniente 2° en comisión de Sanidad Farmacéutico D. Hermenegildo Aguilera.-

Art.11.-Confiérese la efectividad en el grado de Teniente 2° de Sanidad Farmacéutico al Teniente 2° en comisión de Sanidad Farmacéutico D. Luso Oliveira y Silva.-

Art.12.-Confiérese la efectividad en el grado de Teniente 2° de Sanidad Veterinario al Teniente 2° en comisión de Sanidad Veterinario D. Nazario Ciccioli.-

Art.13.-Confiérese la efectividad en el grado de Teniente 2° de Sanidad Veterinario al Teniente 2° en comisión de Sanidad Veterinario D. Victoriano Arámbulo.-

Art.14.-Confiérese la efectividad en el grado de Teniente 2° de Sanidad Veterinario al Teniente 2° en comisión de Sanidad Veterinario D. Raul Merino H.-

Art.15.-La antigüedad entre los promovidos queda establecida por el orden de prelación en cada jerarquía y escalafón fijado en los artículos anteriores del presente Decreto.-

Art.16.-Expídanseles los despachos correspondientes, anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-